

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Autorización de pagos diferidos en casos de Renuncias Voluntarias

Institución:	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Nombre:	Autorización de pagos diferidos en casos de Renuncias Voluntarias
Dirección:	Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte. Edificio 2, Centro de Gobierno, San Salvador.
Horario:	De 7:30 a.m. a 12:30 m. y 1:10 p.m. a 3:30 p.m.
Tiempo de respuesta:	De 10 a 15 días hábiles máximo (si no hay prevenciones de subsanación).
Área responsable:	Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo
Encargado del servicio:	Licenciado Jorge Alberto Villaran Ramos / Lic, Edgardo Valencia
Descripción:	Facilitar y determinar la forma del pago diferido por renuncia voluntaria a la patronal cuando cumpla los requisitos que la misma Ley establece.
Requisitos generales:	Escrito dirigido a la Directora General de Trabajo Licda. Emigdia Mayari Merino firmado por representante legal de la sociedad o apoderado en su caso. Escritura de constitución de sociedad y elección de junta directiva vigente (representante legal) Poder con el que se acreditan (apoderado de la empresa) Fotocopia de dui de los trabajadores Copias de las hojas calculos de los trabajadores, emitidos por el Ministerio de Trabajo y Prevision Social Pre aviso de los trabajadores Planilla del isss Balance de la empresa al 31 de diciembre de 2014 o estado de flujo de efectivo; así como cualquier otra documentación o información que compruebe la capacidad económica de la empresa
Costo:	Gratuito